



Cambios legales y avances en la homologación de condiciones

Variaciones en la nómina de abril y mayo

Con fecha 21 de Diciembre de 2013, se publicó en el BOE el RD Ley 16/2013, que contenía novedades en los conceptos salariales computables a efectos de cotización a la Seguridad Social; de ello ya informamos en circular del 22 de Enero.

Fruto de este RD, y de los acuerdos de exteriorización de los compromisos por pensiones tanto en Santander como en Banesto, **a partir de la nómina del mes de Abril**, las trabajadoras y los trabajadores ingresados con anterioridad a Marzo de 1980 han visto reflejado un nuevo concepto, **APORTACIÓN PRE-80**, con una particularidad en función del banco de procedencia.

Origen Banco Santander: la cantidad que figura es el importe resultante de dividir el total de aportaciones futuras por el número de trimestres que nos falten para llegar a la primera edad posible de jubilación. En esta cantidad está ya deducida la aportación al Plan de Pensiones de Empleo, por importe de 53,35 €/mes, y capitalizada al 4%.

Origen Banesto: en este caso el importe se calcula como en el ejemplo anterior, aunque no han descontado inicialmente la aportación al nuevo Plan de Pensiones de Empleo, sustituto del anterior PPSE, lo que harán a partir de la incorporación al plan, con la correspondiente regularización.

Estos importes sólo tendrán modificaciones en el caso de incrementarse las aportaciones al plan de pensiones.

La aparición de este concepto tiene efectos únicamente de cara a la cotización a la Seguridad Social, sin más incidencia contable. Los abonos reales se producen en la póliza de seguros, tal y como está acordado.

En cuanto a la unificación del PPSE de Banesto en el PPE, con fecha 29 de mayo **han quedado ingresadas en el Plan de Pensiones de Empleo la totalidad de las aportaciones procedentes del PPSE**, finalizando así la integración de ambos planes.

Puestos en contacto con RRHH, hemos confirmado que **a partir de la nómina del mes de julio se reflejarán en nómina**, para la plantilla de origen Banesto, **las aportaciones mensuales de 53,35€/mes** por este concepto, más las oportunas regularizaciones:

- Se regularizará la aportación al PPE desde 01.01.2014.
- En la APORTACIÓN PRE-80, se descontará ese mismo importe de las aportaciones imputadas.

De igual forma, los trabajadores y trabajadoras procedentes de **Banif se incorporan al plan de pensiones, reflejándose en nómina a partir del mes de julio la aportación mensual de 53,35€/mes más los atrasos desde mayo de 2013** (fecha efectiva de la fusión), al no disponer en Banif previamente de ningún instrumento de Previsión Social Empresarial.

Estas modificaciones normativas no afectan a un alto porcentaje de la plantilla, por tener un salario real superior a la base máxima de cotización, establecida actualmente en 3.597 €/mes. Al resto de los trabajadores y trabajadoras, se les incrementan sus bases de cotización, sobre las que se calculará en el futuro su pensión de la Seg. Social, acercándolas a las máximas.

Desde **CCOO** hemos valorado este RD como positivo para el conjunto de los trabajadores y las trabajadoras, aunque lejos de las medidas propuestas al Gobierno para aumentar la recaudación y garantizar el sostenimiento del sistema de pensiones.

Por último, en el mes de mayo se ha liquidado la Compensación de Beneficios Sociales prevista en el **AMSEC**. Hemos detectado un gran número de incidencias en las liquidaciones de la plantilla origen Banesto y Banif, que deberéis reclamar (previa verificación de la correcta grabación en **VERNE** de los datos familiares)

beneficiosocialesrh@gruposantander.com para su subsanación.

20 de junio de 2014



EXIGE

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
DE LAS CONDICIONES
DE TRABAJO
PARA TODAS